

572

ORDEN de 3 de octubre de 1978 por la que se amplían enseñanzas en los Centros de Formación Profesional de Durango, Galdácano, Portugalete y Santurce (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la Educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1978-79, según el programa formulado al efecto por la Delegación Provincial de Vizcaya, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de esa provincia dependientes de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional dependientes de este Departamento, que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas a partir del curso 1978-79, con las de los grados, profesiones y especialidades, que para cada uno de ellos seguidamente se detalla:

Durango, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados en la profesión Mecánica de la rama del Metal.

Galdácano, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Cocina de la rama de Hostelería, teniendo en cuenta los ofrecimientos que figuran en la programación.

Portugalete, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Delineante de la rama de Delineación.

Santurce, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Peluquería de la rama de Peluquería y Estética.

Segundo.—Las propuestas que, incluidas en la programación citada, no figuren recogidas en la presente Orden deben considerarse desestimadas.

Tercero.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

573

ORDEN de 10 de octubre de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial, Colegio Diputación, de Castellón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Castellón solicitando la creación del Centro no estatal de Educación Especial, Colegio Diputación, del que es titular, situado en Peñeta Roja, de aquella capital, y la integración en el mismo de las ocho unidades existentes en el Colegio Hospital Provincial.

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Castellón; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de la provincia, la división de planificación y la citada Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial, Colegio Diputación, situado en Peñeta Roja, de Castellón.

Segundo.—Dicho Centro queda constituido como sigue:

Dieciséis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica, que se crean por esta Orden.

Ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) dependientes hasta ahora del Consejo Escolar Primario «San Vicente Ferrer», de la Diputación Provincial, creadas por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre) que pasan a integrarse en este nuevo Centro que se crea.

Puestos escolares: 360.

Tercero.—Los Profesores propietarios de las unidades afectadas en la integración mencionada quedarán igualmente integrados y con todos los derechos adquiridos.

Cuarto.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que rijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

574

ORDEN de 21 de octubre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Logroño, Madrid, Murcia, Navarra, Orense y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales de Logroño, Madrid, Murcia, Navarra, Orense y Oviedo;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Logroño

Municipio: Albelda de Iregua. Localidad: Albelda de Iregua. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Prudencio», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Arnedo. Localidad: Arnedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Delgado Calvete» de la avenida Deportiva, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Batalla de Clavijo» de General Urrutia, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas, que con ocho unidades escolares de Educación General Básica y una unidad escolar de niñas, que también se transforma en mixta de Educación Especial, componían el Centro.

Municipio: Haro. Localidad: Haro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de la Vega», de la calle General Mola, 8, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro» en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Divino Maestro», que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Millán», de la calle General Sanjurjo, número 2, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Edu-